

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0423-2026-MDE**

La Esperanza, 07 de mayo de 2026

QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-FDB61DA2**VISTO;**

El Memorando N° 000024-2026-MDE-ALD; Informe Técnico N° 000008-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF; Informe N° 00068-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI; Informe N° 000071-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI; Informe Legal N° 000281-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, y el Proveído N° 001748; sobre aprobación del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL SECTOR SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, CUI N° 2711627 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando N° 000024-2026-MDE-ALD, emitida por el despacho de alcaldía, se le solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, elaborar el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL SECTOR SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, registrado con CUI N° 2711627;

Que, con **Informe Técnico N° 000008-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF**, emitida por la responsable de la Unidad Formadora, se concluye, que de la revisión y evaluación de la consistencia entre el PIP y el Expediente Técnico correspondiente: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL SECTOR SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, registrado con CUI N° 2711627", se ha determinado que no existe variación en la concepción técnica del PIP, su financiamiento no retrasa el inicio de otros proyectos considerados en el Programa Multianual 2026-2028 y no afecta el plazo previsto para la culminación de proyectos de Inversión en ejecución; se concluye que se **APRUEBA LA CONSISTENCIA DEL PROYECTO**, y se alcanza el presente Informe Técnico para el registro del **FORMATO N° 08 –A REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN – SECCIÓN A**; según lo establecido en el artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el Banco de Inversiones, para que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la MDE continúe con los trámites correspondientes;

Que, con **Informe N° 000068-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI**, emitida por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, remite el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL SECTOR SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, **CON CUI N° 2711627"**, siendo el costo de inversión total del Proyecto de **S/. 2'155,521.04 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 SOLES)** y el cual se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, conforme al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

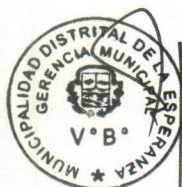
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0423-2026-MDE

DESCRIPCIÓN DEL COSTO	S/.	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO		1'521,577.50	
Gastos Generales	S/.	152,157.75	10.00%
Utilidad	S/.	76,078.88	5.00%
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/.	1'749,814.13	
Impuesto General a las Ventas	S/.	314,966.54	18.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	2'064,780.67	
Gastos de Supervisión	S/.	61,677.77	
Gastos de Liquidación	S/.	14,599.34	
COSTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/.	2'141,057.78	
Gastos de Gestión de Proyectos	S/.	14,463.26	0.7004744%
Gastos de Control Concurrente	S/.	0.00	
INVERSIÓN TOTAL APROBADO DEL PROYECTO	S/.	2'155,521.04	



Que, mediante **Informe N° 000071-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI**, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, se concluye que se ha cumplido íntegramente con emitir los informes técnicos correspondientes, sustentando la viabilidad, consistencia y conformidad del expediente técnico;



Que, con **Informe Legal N° 000281-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye, que se debe APROBAR la actualización del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL SECTOR SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, con CUI N° 2711627, con un costo total del proyecto de S/. 2'155,521.04 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 SOLES) el cual se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA;

Que, estando a lo expuesto, en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL SECTOR SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, con CUI N° 2711627; por el Costo Total del Proyecto de **S/ 2'155,521.04** (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 SOLES) el cual se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, en mérito al Informe N° 000068-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, den cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OAF
GDTI
SGEPI
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE